REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 15

Ref.: RR.15. 2022 - TRIBUTARIO

Asunto: Aprobación de regímenes especiales de depreciación

Fecha: Lima, 29 de diciembre de 2022

Mediante la **Ley Nº 31652**, publicada el día de hoy en el diario oficial El Peruano, se aprueban regímenes especiales de depreciación para que los contribuyentes del régimen general del Impuesto a la Renta y del régimen MYPE tributario puedan depreciar aceleradamente determinados bienes, con la finalidad de promover la inversión privada y otorgar mayor liquidez en la actual coyuntura económica.

Dentro de las disposiciones establecidas en la norma, se permite la depreciación de edificios y construcciones con la tasa máxima del 33.33% anual, hasta su total depreciación, siempre que se destinen exclusivamente al desarrollo empresarial, y se cumplan dos requisitos: que la construcción se inicie a partir del 1 de enero de 2023 y que al 31 de diciembre 2024 se haya avanzado por lo menos el 80% de la obra.

De otro lado, se permite la depreciación de vehículos de transporte terrestre híbridos (con motor de embolo y motor eléctrico) o eléctricos (con motor eléctrico), adquiridos en los ejercicios 2023 y 2024, con la tasa máxima del 50% anual, hasta su total depreciación.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ